

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

17 DE ABRIL DE 2015

No. 72

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 21/2015 por el que se autoriza la Norma que regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y requisitos para acceder a los apoyos del seguro de desempleo, a favor de las personas afectadas de manera directa por la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, en la “Central de Abasto de la Ciudad de México”, a causa del incendio ocurrido el día siete de abril de dos mil quince 10

Policía Bancaria e Industrial

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tarifas para la Prestación de Servicios de Protección y Vigilancia 2015 15

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyos para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS) 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 24 de febrero de 2015 17
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 5 de febrero de 2015 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para la Operación de los Recursos en Materia de Presupuesto Participativo 2015 de la Delegación Tlalpan, cuyas Acciones se realizarán en Colonias con Inmuebles Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números STEDF-LPN-003-15 y STEDF-LPN-004-15.- Convocatoria 03.- Adquisición de materiales de construcción y la adquisición de insertos de carbón para colector de corriente de trolley 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inmobiliaria Ambrosia, S.A. de C.V. 27
- ◆ Operadora de Restaurantes, S.A. de C.V. 28
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc con número de folio SEDUVI-SITE 32137-341VAMA13 29
- ◆ XXI Banorte Previsional 2 Siefore, S.A. de C.V. 30
- ◆ XXI Banorte Previsional 3 Siefore, S.A. de C.V. 31
- ◆ XXI Banorte Previsional 4 Siefore, S.A. de C.V. 32
- ◆ Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. 33
- ◆ Definvest, S.A. de C.V. 36
- ◆ Gesproim DF, S.A. de C.V. 38
- ◆ Financiera para la Pesca y Acuacultura, S.A. de C.V. Sofom, E.N.R. 40
- ◆ Valjala Constructions, S.A. de C.V. 40
- ◆ Grupo Industrial Tiromex, S.A. de C.V. 40
- ◆ Outsourcing Plus, S.A. de C.V. 40
- ◆ Inmobiliaria y Arrendadora Gomago, S. de R.L. de C.V. 41
- ◆ Inmobiliaria Filadelfia, S. de R.L. de C.V. 42
- ◆ Acercapital, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 42
- ◆ Jarma Ingeniería Integral, S. A. de C. V. 43
- ◆ Soluziona Ingeniería, S.A. de C.V. 43
- ◆ Inmobiliaria Hermes Internacional, S.A. de C.V. 44
- ◆ Inmobiliaria Algest, S.A. 45
- ◆ Energía Escalona I, S.A. de C.V. 46
- ◆ Trimotos Utilitarias, S.A. de C.V. 46
- ◆ JM Factor Sofom, S.A. de C.V. E.N.R. 47
- ◆ Operadora YUTH, S.A. de C.V. 48

♦ Servicios ISTM, S.A. de C.V.	48
♦ CMN Soluciones, S.A. de C.V.	49
♦ Vihoc Servicios, S.A. de C.V.	49
♦ Operadora Sabs, S.A. de C.V.	50
♦ Central de Inmuebles, S.A. de C.V.	50
♦ Administradora Mex de Personal Rh, S.A. de C.V.	51
♦ Cynnal Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	51
♦ Accesorios Automotrices y Rodamientos Industriales, S.A. de C.V.	51
♦ Edictos	52
♦ Aviso	55

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO 21/2015 POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA QUE REGULA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 122 fracción I, base tercera, y 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 15, fracción X, 16, fracción IV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, fracción III, 24, fracciones II y V, 51, fracción IV, 51Bis y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 7 de junio 2006; 1, 3 fracciones I y II, 7, 27, fracciones I y II, y 34, fracciones VII, IX y XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción I, y 9 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se lleva a cabo por instituciones policiales, como lo es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 Constitucional, 1° y 2° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que las y los integrantes de la Policía del Distrito Federal rigen su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, atento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Seguridad Pública tiene la atribución de realizar, en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, entre las que se encuentra el apoyo a la población en situaciones de emergencia y desastres naturales, asimismo define a la Policía como la institución armada, disciplinada y jerarquizada de naturaleza civil, garante de los derechos humanos, de la integridad física y patrimonial de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Que es facultad del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ejercer el mando directo de la policía, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de designar y remover libremente a los servidores públicos titulares de la Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales y expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y bases conducentes al buen desempeño de las funciones de la Secretaría.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Policía Preventiva forma parte de la Policía del Distrito Federal.

Que uno de los Programas que ha instrumentado el Gobierno del Distrito Federal y en particular la Secretaría de Seguridad Pública para beneficio del personal que ha cumplido determinada edad y años de servicio, y desean dar por terminada su relación laboral con esta Dependencia, es el de Baja Voluntaria, en el que el personal interesado en acogerse a este beneficio tiene la posibilidad de recibir una importante retribución extraordinaria por concepto de indemnización por una sola vez, adicional a la pensión por jubilación que por ley les corresponde.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 21/2015 POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA QUE REGULA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Único.- Se autoriza la norma que Regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo en activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2015, conforme a lo siguiente:

1.- OBJETO

Apoyar la separación voluntaria del personal operativo en activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, que desee dar por concluido en forma definitiva su servicio con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, causando baja voluntaria al 31 de agosto del 2015, y que tiene como objeto reconocer el servicio y la antigüedad de aquellas y aquellos policías en activo que opten por retirarse, a través del pago de una indemnización.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Al presente instrumento se podrá acoger el personal operativo en activo que cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita, causen baja voluntaria al 31 de agosto del 2015, rigiendo sus relaciones contractuales conforme a las Leyes y Reglamentos que regulan a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

3.- SUJETOS A LA NORMA

Los sujetos a la norma serán el personal operativo en activo, tipo de nómina 4, que cumplan con los siguientes supuestos:

3.1 Quienes cumplan con lo establecido en la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y su Reglamento;

3.2 Obtengan el visto bueno de los titulares de las Unidades Administrativas que sean consultadas a efecto de garantizar que no cuentan, dentro de los últimos cinco años, con antecedentes disciplinarios y/o administrativos como: actas, quejas y/o denuncias que se encuentren en proceso ante la Dirección General del Consejo de Honor y Justicia y/o resolución del Órgano Colegiado y cuyo sentido o resultado haya sido de sanción por haber incurrido el elemento policial en conducta considerada como grave, y en consecuencia que impidan el otorgamiento del beneficio, y

3.3 Cumplan con los supuestos de los párrafos anteriores y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

Quedan excluidos del beneficio de la presente norma el personal policial que estén gozando de licencia sin goce de sueldo y quienes tengan una controversia judicial en contra de esta Secretaría ventilada en los órganos jurisdiccionales.

4.- RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

Los responsables de la aplicación del beneficio de la presente norma serán:

a) La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Carrera Policial, la cual determinará qué policías en activo de la Secretaría, cumplen los requisitos señalados en la presente norma, y son propuestos para recibir el beneficio de Baja Voluntaria.

b) La Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos, se encargará de analizar y validar que los policías en activo que se incorporen al presente Programa, cumplan con esta norma.

5.- DEFINICIONES

5.1 Para los efectos de la presente norma, se entenderá por:

CATÁLOGO DE PUESTO.- Descripción enumerativa en el que se refiere el código, nivel y universo de las y los servidores públicos superiores, mandos medios, líderes coordinadores y enlaces; así como técnico operativo de base; mismo que es emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

COMISIÓN.- Actividad que realiza de manera excepcional y temporal el personal policial, no comprendida en las tareas usuales del puesto y plaza; habilitado especialmente por el mando competente.

COMPENSACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.- Es el derecho que tiene la y el policía de percibir el pago de doce días al doble del salario mínimo vigente por cada año de servicios efectivos prestados a la Secretaría.

CONCEPTO NOMINAL.- Es el haber adicional que de manera temporal y sujeta a la suficiencia presupuestal, se proporciona al policía en razón a sus méritos y de conformidad a los requisitos que establezca la normatividad de los conceptos nominales, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

CONTRALORÍA.- Órgano de Control Interno en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

GRADO.- Es la jerarquía y nivel profesional que la Secretaría reconoce a la Carrera Policial emprendida por la y el policía en activo.

HABERES.- Prestaciones económicas que recibe el personal policial como remuneración a la función pública que realiza.

INDEMNIZACIÓN.- Es el pago que se efectúa a favor del personal policial de conformidad al Programa.

NIVEL SALARIAL.- Escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo.

ÓRGANO COLEGIADO.- El Honorable Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

ÓRGANO JURISDICCIONAL.- La Entidad Institucional del Estado con la facultad de decidir el Derecho y que cuente con Imperium para ejecutar sus determinaciones: Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Distrito Federal y Poder Judicial de la Federación.

PLAZA.- La posición individual del servicio que no puede ser ocupada por más de un policía, misma que está respaldada presupuestalmente, y que no implica reconocimiento a la relación jurídica de servicios.

POLICÍA.- Personal operativo en activo que en cumplimiento a los requisitos legales de ingreso y permanencia con comisión o sin ella, presta sus servicios de seguridad pública.

PROGRAMA.- Programa de Baja Voluntaria.

PUESTO.- La unidad impersonal de servicio que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna un grado de responsabilidad. Pueden existir uno o varios cargos que correspondan al mismo puesto.

SANCIÓN.- Medida disciplinaria de carácter correctivo que es determinada mediante resolución del Honorable Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

SERVIDOR PÚBLICO.- Personal al servicio de la administración pública del Distrito Federal que asuma funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad de la Secretaría.

SECRETARÍA.- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

TABULADOR DE SUELDOS.- Instrumento Técnico en el que se fijan y ordenan los grupos, nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos del Gobierno del Distrito Federal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, como son las Subsecretarías, las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La norma se origina con la autorización de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que intervienen en la operación de la misma.

6.2 Las y los servidores públicos a que se refiere el numeral 4, deberán aplicar el Programa de Baja Voluntaria en los términos de la presente norma, así como otorgar todas las facilidades y medios que permitan la incorporación de aquellos policías que deseen ser beneficiados del mismo, considerando que la aplicación corresponde a las Unidades Administrativas a través de sus titulares.

6.3 El personal de servicio público al aplicar el programa, deberá observar los criterios siguientes:

6.3.1 Dar a conocer e informar la presente norma a través de medios de fácil acceso al personal policial antes de iniciar la ejecución del Programa, en razón que para el ejercicio fiscal 2015, éste concluirá el día 31 de agosto del 2015.

6.3.2 Llevar a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del Programa e implantar los sistemas mediante los cuales el propio policía pueda ingresar y registrarse en el Programa.

6.3.3 Verificar a través de la Unidad encargada de Administración de Personal, la antigüedad y sueldo mensual tabular, del personal policial que se incorporen al Programa.

6.3.4 Realizar el pago de la indemnización al personal policial incorporado al Programa.

6.3.5 Llevar a cabo la liberación de las plazas de las y los policías incorporados al Programa, pudiendo ser asignadas conforme a las leyes y reglamentos que regulan la Secretaría.

6.3.6 Elaborar el reporte de la aplicación del Programa.

6.4 Las y los policías que se incorporen al Programa tendrán derecho a una indemnización, en consideración a los años de servicio (30 años o más de servicio y 48 años o más de edad) y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será el equivalente a:

6.4.1 Tres meses de haberes mensuales tabular.

6.4.2 Veinte días de sueldo mensual tabular por cada año de servicio.

6.4.3 Doce días más por cada año de servicio, por concepto de compensación de años de servicio, calculados al doble del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

6.4.4 En adición a lo anterior, se otorgará una gratificación por única vez a los policías que se incorporen al Programa, por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada año de servicio.

6.5 El personal operativo en activo registrado ante la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y que de acuerdo a su edad y años de servicio tengan derecho a la pensión por jubilación al momento de incorporarse al Programa, siempre y cuando tengan al menos treinta años de cotizaciones ante la citada Caja, podrán ser beneficiados en su caso.

6.5.1 La baja definitiva del personal policial inscrito al presente Programa y que cumplan con la totalidad de los requisitos, será aplicada en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) con fecha 31 de agosto del 2015 y en ese sentido surtirá efectos en la misma fecha.

6.5.2 En todos los casos deberá cuidarse que la aplicación de la presente norma, no afecte ni perjudique el eficaz cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

6.6 La indemnización que corresponda, deberá cubrirse mediante un pago único que se hará efectivo durante el mes de septiembre de 2015, en la forma en que lo determine la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos

Financieros de la Secretaría. La recepción del pago dará por terminada la relación laboral con el Gobierno del Distrito Federal y esta Secretaría. Tratándose del caso de policías que hayan ostentado una comisión en una Plaza de Estructura, deberán presentar su renuncia con fecha 31 de agosto del 2015.

6.6.1 Previo al pago de la indemnización, la o el policía inscrito en el Programa de Baja Voluntaria, deberá presentar su renuncia al nombramiento, puesto y plaza que venía desempeñando en la Secretaría.

6.6.2 En el caso de las y los policías con licencia para ocupar una comisión con plaza de confianza en la misma Secretaría, que opten por su incorporación al Programa de Baja Voluntaria, será con base al último grado operativo que ostentaban antes de la designación de la comisión, esto es, en ningún caso el pago correspondiente por la Baja Voluntaria, se hará conforme al grado habilitado de mando, debiendo renunciar a ambas plazas, las cuales surtirán efectos con fecha 31 de agosto de 2015.

6.6.3 Las y los policías que se incorporen al Programa, al momento del pago firmarán el recibo correspondiente a la indemnización con motivo de la baja del servicio en el que por otro lado se hará constar que no se les adeuda ninguna de las prestaciones que por ley pudieran corresponderles, por lo que dichas personas asentarán, de puño y letra, o en su caso a través de los medios indubitables al efecto, que no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del Gobierno del Distrito Federal y de esta Secretaría.

6.6.4. Las y los funcionarios públicos deberán liberar específicamente las plazas del personal policial que se incorporen al Programa, en la misma fecha en que se dé la baja de la o el policía.

6.7 El pago de la indemnización es independiente de los beneficios a que tengan derecho las y los policías en materia de Seguridad Social conforme a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como también el Sistema de Ahorro para el Retiro SAR, y las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC- DF).

6.8 La Secretaría de Finanzas y la propia Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, proporcionará los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, para apoyar la separación de las y los policías que causen baja voluntariamente.

En atención al comportamiento de las Finanzas Públicas, como a la suficiencia presupuestal, la Secretaría podrá suspender parcial o totalmente el otorgamiento de los recursos para llevar a cabo el Programa.

Con la finalidad de que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, integre la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenida de forma anual, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá coordinarse con ésta para así estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en apego a la normatividad vigente en materia de Administración de Recursos.

6.9 Tratándose de policías que hayan decidido su incorporación al Programa y que fallecieran después de firmar su renuncia y antes de recibir la indemnización respectiva, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en la solicitud de incorporación, sin perjuicio de los derechos de Seguridad Social en los términos de la Ley de la Materia, así como también el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC - DF).

6.10 La o el policía que haya optado por incorporarse al Programa bajo ninguna circunstancia o motivo, podrá reingresar a laborar, ni ser contratado en cualquiera de los distintos tipos de nómina en el Gobierno del Distrito Federal, ni por honorarios asimilados a salarios, ni por honorarios por servicios profesionales y/o personales independientes, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

6.10.1 La o el policía que infrinja esta disposición causará baja automáticamente previa notificación a la Contraloría Interna.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

7.1 La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, será la competente para interpretar cualquier controversia que se suscite en el presente Programa para efectos administrativos.

8.- VIGILANCIA

8.1. La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Contraloría Interna y a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional a través de la Dirección General de Carrera Policial.

9.- VIGENCIA

9.1. El Programa es por única vez, para efectos de todos los trámites administrativos que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción para efectos administrativos, y al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para efectos a terceros.

SEGUNDO.- La publicación y difusión de la presente norma estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Carrera Policial.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el día 10 del mes de abril de dos mil quince.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º fracción I y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 2º del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015 y en cumplimiento al **Acuerdo por el que se instruye a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a otorgar un apoyo económico a las personas afectadas de manera directa por la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, en la “Central de Abasto de la Ciudad de México”, a causa del incendio ocurrido el día siete de abril de dos mil quince** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO, A FAVOR DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE MANERA DIRECTA POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, EN LA “CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, A CAUSA DEL INCENDIO OCURRIDO EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La autoridad responsable de la aplicación del Seguro de Desempleo en situación de excepción, es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la autoridad responsable de la ejecución del gasto, es la Dirección del Seguro de Desempleo.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tendrá la facultad de interpretar los presentes Lineamientos, así como, de resolver aquellos asuntos que no se encuentren previstos en los mismos.

II. OBJETIVO

Otorgar un apoyo económico, por concepto de Seguro de Desempleo, consistente en treinta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, que será entregado mensualmente y durante un plazo no mayor a seis meses, a las personas afectadas de manera directa por la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, en la **“CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, a causa del incendio ocurrido el día siete de abril de dos mil quince, conforme al padrón de locatarios y empleados certificado por la Coordinación General de la Central de Abasto de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral, de los cuales se estima un total de hasta 3,000 apoyos económicos, susceptibles de entrega.

El apoyo económico por concepto de Seguro de Desempleo por este motivo, será entregado por única ocasión, a las personas locatarias y las y los trabajadores que prestan sus servicios, específicamente, en la parte nororiental, andén 4, secciones 11, 12, 13 y 14 del Mercado de Flores y Hortalizas en la **“CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, ubicada en Av. Canal de Río Churubusco S/N, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

El beneficio del Seguro será entregado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, mediante una tarjeta bancaria, conforme al procedimiento de instrumentación establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015.

III. META FÍSICA

La meta física corresponderá al número de personas afectadas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en los presentes lineamientos, conforme al procedimiento de instrumentación que para tales efectos se ha establecido.

El padrón de las personas locatarias certificado por la Coordinación General de la Central de Abasto de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral, considera un universo de atención integrado por quinientas personas entre locatarias y las y los trabajadores que prestan sus servicios, lo cual representa una meta física global de hasta 3,000 apoyos económicos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección del Seguro de Desempleo, cuenta con la suficiencia presupuestal requerida, para el otorgamiento de los apoyos económicos materia de los presentes lineamientos.

V. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas afectadas de manera directa por la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, en la “Central de Abasto de la Ciudad de México”, a causa del incendio ocurrido el día siete de abril de dos mil quince, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser mayor de 18 años.
- B. Comprobar haber laborado en la “Central de Abasto de la Ciudad de México”, en la zona afectada antes referida.
- C. Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- D. Tratándose de la persona titular del local, deberá contar con la Cédula de Empadronamiento Reglamentario respectiva y estar inscrito en el Padrón certificado por la Coordinación General de la Central de Abasto de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral.
- E. Tratándose de la persona empleada del lugar, deberá acreditarse este hecho, mediante constancia escrita, en la que se reconozca su calidad, expedida y firmada por la persona titular del local.
- F. Presentar la documentación que acredite la pérdida del empleo o la disminución en sus ingresos, así como la documentación personal requerida en original y copia.

En los casos de **REINGRESO** al Programa, se deberá además acreditar:

- 1. Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones contraídas con el Seguro de Desempleo en su momento.
- 2. No estar vigente como persona beneficiaria en el momento de hacer el trámite.

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS PARA EL CASO DE LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL:

- 1. Cédula de Empadronamiento Reglamentario. En caso de no contar con ella, presentar el trámite de reposición y/o actualización ante el área competente dentro de la Central de Abasto y copia simple de la cédula anterior.
- 2. Constancia escrita “Bajo protesta de decir verdad”, que contenga:
 - a) Fecha de emisión.
 - b) Nombre del mercado afectado dentro de la Central de Abasto.
 - c) Domicilio de la Central de Abasto.
 - d) Número de Local afectado.
 - e) Giro del local.
 - f) Nombre completo de la persona solicitante.
 - g) Motivo de la afectación.
 - h) Nombre y firma autógrafa.

NOTA: En caso de contar con personas empleadas, deberá acreditarse con la constancia laboral suscrita **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** señalada en el numeral 3 del apartado siguiente.

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS PARA EL CASO DE PERSONAS EMPLEADAS DEL LOCAL:

1. Copia simple de la Cédula de Empadronamiento Reglamentaria del local donde labora o laboró.
2. Copia simple de la Identificación oficial vigente del Titular del Local.
3. Constancia laboral suscrita por la persona titular del local afectado, que contenga:
 - a) Fecha de emisión.
 - b) Nombre del mercado afectado dentro de la Central de Abasto.
 - c) Domicilio de la Central de Abasto.
 - d) Número de Local afectado.
 - e) Giro del local.
 - f) Motivo de la Afectación.
 - g) Nombre completo de la persona empleada del local.
 - h) Periodo laborado.
 - i) Nombre y firma autógrafa de la persona titular del local.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL REQUERIDA PARA AMBOS CASOS.

- A. Acta de nacimiento legible, sin tachaduras o enmendaduras.
- B. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Licencia para conducir.
 - Cartilla de Identificación Postal, expedida por el Servicio Postal Mexicano.
- C. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- D. Último comprobante de domicilio del Mercado afectado.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos diversos a los establecidos en los presentes lineamientos, ni proceder de manera diferente a la indicada en el procedimiento de instrumentación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El proceso se desarrollará en la “CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, conforme a las etapas que en forma general, se precisan a continuación:

- 1) Información y recepción de solicitudes en el sitio.
- 2) Revisión y en su caso, corrección de inconsistencias. En los casos de controversia sobre la titularidad de la Cédula de Empadronamiento Reglamentaria y/o sobre la inscripción en el Padrón de Locatarios, la persona solicitante deberá acudir ante la Coordinación General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral, quien deberá resolver el planteamiento en términos de la normatividad vigente y aplicable a la materia e informar por escrito a la Dirección del Seguro de Desempleo la solución a la controversia.
- 3) Análisis y en su caso, aprobación de las solicitudes.
- 4) Entrega de la tarjeta bancaria, en la cual se depositará el apoyo económico.

La persona solicitante, deberá:

- A. Acudir al Módulo de Atención, para la realización del trámite.
- B. Entregar de manera personal y directa la solicitud y documentación requerida.
- C. Llenar el Formato “Declaratoria de decir verdad”, por lo que, en el caso de incurrir en falsedad estará apercibido de las consecuencias legales que se deriven.

D. Acudir cuando sea requerida la persona beneficiaria a la Dirección del Seguro de Desempleo (Oficina Central) para aclaraciones al trámite del Seguro de Desempleo.

E. Ingresar a la página web [http:// www.trabajo.df.gob.mx](http://www.trabajo.df.gob.mx), donde se le informará el estatus respectivo de la solicitud.

El incumplimiento a cualquiera de los pasos señalados, dará lugar a la cancelación del trámite.

En caso de que se reciba una manifestación por escrito de que una persona beneficiaria retuvo la tarjeta de otra persona beneficiaria, esta Dirección realizará la verificación correspondiente y en caso de corroborar dicha información, se cancelará el trámite del Seguro de Desempleo de la persona retenedora.

VII. MÓDULOS DE ATENCIÓN:

A. Modulo en la Zona de Afectación, ubicado en las instalaciones de la Gerencia de Control de Mercados dentro de la Central de Abasto.

B. Oficina Central del Seguro de Desempleo.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A. En los casos de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta realizada en detrimento del servicio público prestado, la persona solicitante podrá presentar una queja o reclamación ante la Dirección del Seguro de Desempleo o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

B. En los casos de duda o desacuerdo respecto del proceso de tramitación del apoyo económico, la persona solicitante podrá presentar su inconformidad ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y cuando haya actos presumiblemente constitutivos de delito, ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, podrán exigir su cumplimiento estricto, así como:

A. La recepción y respuesta a su solicitud, en tiempo y forma.

B. Recibir, una vez aprobada su solicitud, las transferencias de recursos conforme a lo establecido.

Para tales efectos, se estará a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales que se recaben con motivo del trámite establecido en los presentes lineamientos, serán protegidos, incorporados y tratados conforme al Sistema de Datos Personales que detenta la Dirección del Seguro de Desempleo, por lo que, el uso, fin y destino de los mismos se constriñe única y exclusivamente para efectos de acceder a los apoyos económicos anteriormente descritos.

Los Datos Personales recabados podrán ser difundidos previo consentimiento expreso de la persona interesada, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de la Ley sean considerados públicos.

Las personas solicitantes, tendrán derecho a oponerse al tratamiento de los Datos Personales que le conciernan, mediante el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

XI. GENERALES

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, procederá en caso de duda, a llevar a cabo la revisión de la información proporcionada por la persona solicitante, conforme a sus facultades.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El trámite, así como el otorgamiento del apoyo económico, es totalmente **GRATUITO**.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Persona Beneficiaria: Las personas afectadas de manera directa por la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, en la zona afectada de la “Central de Abasto de la Ciudad de México”, a causa del incendio ocurrido el día siete de abril de dos mil quince en el Mercado de Flores y Hortalizas, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Zona de afectación: Parte nororiente, anden 4, secciones 11, 12, 13 y 14 del Mercado de Flores y Hortalizas de la “Central de Abasto de la Ciudad De México”, ubicada en Av. Canal de Río Churubusco S/N, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. Los presentes Lineamientos, también deberán ser publicados en la página de internet www.trabajo.df.gob.mx en atención a lo instruido por el Jefe de Gobierno en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día dieciséis de abril de dos mil quince.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(FIRMA)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción X, 37, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción II, 3º, fracción II inciso b), 51, 52 y 56 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a lo señalado en el “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial”, la facultad de autorizar los Precios y Tarifas de los Productos que dicha Corporación recibirá como contraprestación por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo del 2002, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA 2015

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (INTRAMUROS)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	15,878.28	2,540.52	18,418.80
B	POLICÍA TERCERO	16,507.66	2,641.23	19,148.89
C	POLICÍA SEGUNDO	17,360.46	2,777.67	20,138.13
D	POLICÍA PRIMERO	18,778.50	3,004.56	21,783.06
F	SUBOFICIAL	24,109.48	3,857.52	27,967.00
H	SEGUNDO OFICIAL	30,367.36	4,858.78	35,226.14
J	PRIMER OFICIAL	41,671.92	6,667.50	48,339.42
K	SUBINSPECTOR	75,561.28	12,089.80	87,651.08
L	SEGUNDO INSPECTOR	81,797.44	13,087.60	94,885.04

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	29,410.66	4,705.70	34,116.36
B	POLICÍA TERCERO	30,021.40	4,803.42	34,824.82
C	POLICÍA SEGUNDO	30,585.42	4,893.66	35,479.08
D	POLICÍA PRIMERO	31,161.44	4,985.83	36,147.27
F	SUBOFICIAL	34,755.00	5,560.80	40,315.80
H	SEGUNDO OFICIAL	39,802.04	6,368.32	46,170.36
J	PRIMER OFICIAL	48,155.94	7,704.95	55,860.89
K	SUBINSPECTOR	79,542.48	12,726.80	92,269.28
L	SEGUNDO INSPECTOR	84,900.24	13,584.04	98,484.28

El costo total está sujeto al número de plazas y grados que las partes determinen, en base al estudio y análisis de evaluación de riesgos que la Corporación efectúe a la solicitante (no incluye vestuario y equipo).

Se considera el concepto de gratificación al servicio, el cual las empresas usuarias, sustentándose en los factores de eficiencia, responsabilidad, desempeño, antigüedad, y en su caso, a la alta especialidad y riesgo de los servicios, otorgarán de manera opcional.

TRANSITORIOS

- Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Segundo.- Quedan sin efecto las Tarifas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1836, de fecha 10 de abril del 2014.
- Tercero.- Tarifas autorizadas para la prestación de los servicios de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, vigentes a partir del 16 de febrero del 2015.

(Firma)

LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO
DIRECTOR GENERAL
MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 7 DE ABRIL DEL 2015

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JORGE GONZALEZ JUÁREZ, Director General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 87 párrafo segundo, 104 párrafo primero y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 y 39 fracción VIII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1 fracción I, II y III, 3 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de Distrito Federal; artículo 14 fracción XXI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 15, 122 último párrafo, 122 bis fracción I inciso E) y 131 Bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; expido la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE APOYOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (AIBS) 2015, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época No. 37, de fecha 24 de febrero de 2015.

En la página 153, Punto F, numeral 3 inciso c,

DICE:

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

3.- La documentación original se exhibirá para sustentar la información vertida en el vale, se integrará un expediente que constará de las copias de la siguiente documentación:

c) Identificación con fotografía del beneficiario. En caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor.

DEBE DECIR:

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

3.- La documentación original se exhibirá para sustentar la información vertida en el vale, se integrará un expediente que constará de las copias de la siguiente documentación:

c) Credencial para votar del beneficiario. En caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 12 de abril de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JORGE GONZALEZ JUÁREZ, Director General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 87 párrafo segundo, 104 párrafo primero y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 y 39 fracción VIII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1 fracción I, II y III, 3 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de Distrito Federal; artículo 14 fracción XXI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 15, 122 último párrafo, 122 bis fracción I inciso E) y 131 Bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; expido la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015; Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época No. 24, de fecha 5 de febrero de 2015.

**En la página 40, inciso F,
Párrafo: De la selección**

DICE:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Consejo de Desarrollo Social en Álvaro Obregón.

DEBE DECIR:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Comité de Selección y Seguimiento.

Párrafo Inscripción; numeral 2,

DICE:

2. Credencial de elector. En caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.

DEBE DECIR:

2. Credencial para votar. En caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 12 de abril de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 11, Apartado C, base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 tercer párrafo, 104, 107 primer párrafo 112 párrafo segundo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37 y 39 fracciones VIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 83, 84, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 6 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 25 fracción I y 122 BIS, fracción XIV, inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 23, y artículos Décimo Quinto y Décimo Sexto Transitorios, Anexos II y IV, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015; y

CONSIDERANDO

Que derivado de la organización ciudadana generada al amparo de la Ley de Participación Ciudadana en el sentido de que la ciudadanía preocupada por elevar el nivel de vida en sus entornos inmediatos, ha participado de manera activa y directa en los procesos participativos convocados por el Instituto Electoral del Distrito Federal a través de la Consulta Ciudadana para determinar proyectos de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2015 realizada el día 9 de noviembre de 2014 y que para la ejecución de los proyectos ganadores, la Jefatura Delegacional en Tlalpan, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CUYAS ACCIONES SE REALIZARÁN EN COLONIAS CON INMUEBLES BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Concertación y Participación Ciudadana

B. OBJETIVOS

GENERAL

A través de recursos de Presupuesto Participativo 2015, coadyuvar en mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de las unidades habitacionales y/o colonias con inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, a través del mejoramiento físico de sus áreas comunes e impulsar procesos que contribuyan a la organización comunitaria, recursos que estarán sujetos a las adecuaciones presupuestales que determine la Secretaría de Finanzas, buscando atender a 13 Colonias en donde habitan alrededor de 24,700 personas.

ESPECÍFICOS

- a) Impulsar en las colonias con inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, obras de mejoramiento y mantenimiento en las áreas comunes de conformidad a los resultados de la Consulta Ciudadana para determinar proyectos de Presupuesto Participativo, realizada el 9 de noviembre de 2014.
- b) Fomentar entre las y los ciudadanos los principios de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, fortaleciendo la vida condominal en función del ejercicio de valores de convivencia, tolerancia, respeto, cooperación y participación.
- c) Fomentar la participación de las y los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones en las formas para la administración de los recursos de Presupuesto Participativo, así como su supervisión.
- d) Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.

C. PROGRAMACION PRESUPUESTAL Y CALENDARIO DE GASTO

Se tiene considerado atender 13 colonias con un importe en cada una de \$308,862.00 (Tres cientos ocho mil ochocientos sesenta y dos 00/00 M.N.), teniendo una inversión total de \$4, 015,206.00 (Cuatro millones quince mil dos cientos seis pesos 00/00 M.N.).

La liberación de recursos será entre los meses de mayo y julio de 2015. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

D. METAS FÍSICAS

Se otorgarán apoyos sociales a las 13 colonias que de acuerdo a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo realizada el 9 de noviembre de 2014, contemplan acciones al interior de unidades habitacionales o colonias con inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, excluyendo aquellas cuyas áreas comunes sean abiertas, siendo viable la inversión a través de la contratación de una empresa, de acuerdo al ANEXO ÚNICO, de las presentes Reglas.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1. La colonia deberá estar en el listado del ANEXO ÚNICO de las presentes Reglas de Operación.
2. Copias simples documentales que comprueben el tipo de propiedad condominal en la colonia, pudiendo ser copia simple de Acta Constitutiva del condominio, escritura individual u otra.
3. Convocatoria a Reunión Ciudadana específica para determinar integrantes de Comités de Administración y Supervisión de Presupuesto Participativo 2015, procurando sea firmada por la representación delegacional, el 50% más uno de quienes integren los Comités Ciudadanos y en su caso la administración y/o representación condominal.
4. Acta de Reunión Ciudadana Informativa, convocada por la Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana.
5. Acta de Reunión Ciudadana específica para determinar integrantes de Comisiones de Administración y Supervisión de Presupuesto Participativo 2015.
6. Convenio de colaboración entre el Órgano Político Administrativo en Tlalpan y los Comités de Administración, Supervisión, el Comité Ciudadano y en su caso la representación condominal.
7. Original para cotejo y copia de documentales de cuenta mancomunada para el manejo de los recursos.
8. Para obra contratada, en el contrato la empresa se deberán, al menos identificarse los siguientes requisitos:
 - a. Estar legalmente constituida
 - b. En su currículum constate su participación en obras o acciones del Gobierno del Distrito Federal
 - c. No estar en el "Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos" por la Contraloría General del Distrito Federal, que se podrá consultar en el siguiente link: <http://www.contraloria.df.gob.mx/index.php/fiscalizacion-y-control-interno/131-fiscalizacion-y-control-interno/933-consulta-de-directorio-de-proveedores-y-contratistas-impedidos-para-participar-en-licitaciones-publicas>
 - d. Tres cotizaciones de diversa empresa con catálogo de conceptos y de ser necesario proyecto básico.
9. Para obra por colaboración, tres cotizaciones de los insumos o bienes a adquirir, debiendo pertenecer a empresa legalmente constituida.
10. Para obra por colaboración, al cierre del ejercicio deberán entregar copia del listado de las y los beneficiarios que recibieron los insumos con nombre completo, dirección completa, y firma de aceptación.
11. Original para cotejo y copia de identificaciones oficiales de quienes integran los Comités de Administración y Supervisión.
12. Original para cotejo y copia del documento que acredite a las y los integrantes del Comité de administración como propietarios o bien que demuestren tener interés legítimo sobre el inmueble sujeto al programa.
13. En su caso Acta de Reunión Especial, con los mismos requisitos de los numerales 3 y 4 del presente inciso, para determinar detalles de aplicación de recursos en el escenario de no lograr los alcances físicos de la necesidad identificada.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Del inicio del procedimiento

- a) La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana en coordinación con el Comité Ciudadano o la Mesa del Consejo Ciudadano Delegacional y/o la Administración, llevarán a cabo una reunión previa de carácter meramente informativa, para hacer del conocimiento a las y los habitantes, de cuáles son las bases y etapas de la actividad y establecerá los detalles de la Reunión Ciudadana.

De la convocatoria a la Reunión Ciudadana.

- a) La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana contactará al Comité Ciudadano y en su caso a la Administración o representación condominal para hacer conjuntamente la difusión a la Reunión Ciudadana.
- b) La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana en coordinación con el Comité Ciudadano y/o la Administración, realizarán hasta por lo menos tres días de anticipación por medio de carteles en los principales puntos de afluencia de las y los habitantes, estableciendo el día, hora, y lugar en que se llevará a cabo la Reunión Ciudadana.

De la Reunión Ciudadana.

- a) La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, El Comité Ciudadano y en su caso, la representación condominal serán quienes presidirán la Reunión.
- b) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y el Consejo Ciudadano Delegacional podrán enviar una representación para asistir técnicamente o de procedimiento.
- c) El orden del día de la Reunión deberá contemplar como mínimo la conformación de quienes integraran los comités de administración y supervisión que representarán a la unidad habitacional y/o condominio y la presentación del proyecto ganador de la Consulta realizada el 9 de noviembre de 2014 por el IEDF, esta última deberá ser presentada por el Comité Ciudadano, Consejo Ciudadano Delegacional o representante del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.
- d) En caso de detectar posibles economías en el ejercicio de los recursos, deberán plantear al pleno de la Reunión el uso de estos y asentarlos en el acta de manera clara y específica, priorizando el proyecto ganador y en prelación los proyectos consultados el 9 de noviembre de 2014.
- e) Los Comités de Administración y Supervisión serán conformados por hasta 3 integrantes en cada uno, pudiendo integrarse participantes del comité ciudadano, y en caso de existir, representantes del condominio, procurando en los mismos la participación con paridad de género.
- f) Por ningún motivo se contemplará en la Reunión Ciudadana la modificación de rubro validado en consulta, en su caso sólo particularidades de la ejecución.
- g) Se asentarán los acuerdos en acta de Reunión, firmada por el Comité Ciudadano, la representación vecinal del condominio, el Consejo Ciudadano Delegacional y las autoridades delegacionales que en ella participen.
- h) Una vez aprobados, no se podrán modificar quienes integran los comités ni los detalles de ejecución, salvo en nueva Reunión con mismo procedimiento de convocatoria, estipulado en las presentes Reglas de Operación.

De la adquisición de insumos para ejecución de acciones por colaboración vecinal.

- a) Deberán integrar en sustitución de contrato, al menos tres cotizaciones de los bienes o insumos a adquirir, de empresas legalmente constituidas.
- b) En la entrega de insumos a las y los vecinos deberán hacer Reunión pública, avisando a la Dirección de General de Participación y Concertación Ciudadana con una antelación de al menos 5 días hábiles a su realización, a la Contraloría Interna.

De la contratación de empresa para la realización de trabajos

- a) Las empresas que deseen participar, deberán, contar con capacidad de inversión de la totalidad de la obra.
- b) Las empresas que deseen participar, deberán, cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar legalmente constituida
 - b. En su currículum constate su participación en obras o acciones del Gobierno del Distrito Federal
 - c. No estar en el "Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos" por la Contraloría General del Distrito Federal, que se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.contraloria.df.gob.mx/index.php/fiscalizacion-y-control-interno/131-fiscalizacion-y-control-interno/933-consulta-de-directorio-de-proveedores-y-contratistas-impedidos-para-participar-en-licitaciones-publicas>
- c) Los comités de administración y supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y fianza a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- d) Los comités de administración y supervisión firmaran contrato con la empresa que cumpla requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- e) Se firmará convenio de corresponsabilidad entre los comités de administración, supervisión, la representación vecinal y en su caso la condominal con el Órgano Político administrativo en Tlalpan a través de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana.

De la entrega de recurso.

- a) Para manejo de recurso el comité de administración abrirá una cuenta de cheques blindada mancomunada con tres integrantes.
- b) El comité de administración solicitará la entrega de recurso a la Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana.
- c) La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, una vez teniendo todos los requisitos, solicitará a la Dirección General de Administración la liberación de recursos.

De la participación social.

- a) La acción institucional pretende como eje central la participación ciudadana. Por ello, uno de sus principios fundamentales es la corresponsabilidad.
- b) Es a través de las Reuniones Ciudadanas que quienes habitan la colonia deciden colectivamente las formas para ejercer el recurso asignado, conforme a la Consulta Ciudadana celebrada el 1 de septiembre de 2013 para el Presupuesto Participativo.
- c) Las personas que participen a través de los Comités de Administración, serán las encargadas de administrar el recurso asignado y rendir cuentas a la ciudadanía y a la Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, en este comité, sólo podrán participar las y los ciudadanos que cuenten con la calidad de condóminos, por lo que deberán presentar copia de escritura o documental que los acredite como propietarios o que demuestre que tienen un interés legítimo en el inmueble participante en la presente Actividad Institucional.
- d) Por su parte, quienes integran los Comités de Supervisión, serán los encargados de coadyuvar en el proceso con el Comité de Administración, dar seguimiento y supervisión al avance de la obra, generar en conjunto con el Comité de Administración los documentales comprobatorios y en su caso denunciar las irregularidades a la ciudadanía y a la Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana.

Del origen de los Recursos

Para el ejercicio 2015 se autorizaron \$308,862.00 por colonia para Presupuesto Participativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de diciembre de 2014, en atención al Artículo 23 en su párrafo segundo, que a la letra dice: "En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.", mismos que se afectarán en la Partida Presupuestal 4419 "Otras ayudas sociales a personas" para su ejecución en colonias que se encuentran en propiedad condominal, de acuerdo al Anexo Único de las presentes Reglas, los cuales se entregarán de manera directa a los Comités de Administración de las colonias para su ejercicio, dicha entrega se hará a los Comités de Administración en una exposición, pudiendo ser en evento abierto con todas las colonias participantes y/o en la Unidad Habitacional en evento convocado por la Jefatura Delegacional. Quienes habitan en la unidad habitacional podrán hacer aportaciones económicas u obtener apoyos adicionales con el fin de complementar los recursos asignados por Presupuesto Participativo, mismos que deberán quedar plenamente identificados.

En caso de exclusión

- a) Los recursos no ejecutados, serán devueltos al Gobierno del Distrito Federal, informando a las autoridades de Presupuesto Participativo:
 1. Cuando no haya acuerdo entre la población habitante.
 2. Cuando en el ejercicio vigente no hayan cumplido cabalmente con el procedimiento de aplicación del recurso.
- b) Una vez liberados, los recursos que no hayan sido ejercidos o que no puedan ser comprobados conforme a las presentes Reglas de Operación, así como en los criterios establecidos en los convenios de corresponsabilidad, deberán de ser reintegrados al Gobierno del Distrito Federal antes del 1 de diciembre de 2015.

De la supervisión

- a) Dependiendo de las atribuciones, la Dirección de General de Participación y Concertación Ciudadana podrá solicitar a las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano y/o Servicios Urbanos, el apoyo de supervisión y un reporte de seguimiento.
- b) Sólo en caso de obra por contrato, podrán utilizar hasta el 3% de los recursos en gastos de supervisión, debiendo ser comprobados a través de un contrato.

De la comprobación

Los Comités de Administración deberán entregar a la Dirección de General de Participación y Concertación Ciudadana, para la comprobación de la ejecución de los recursos, de acuerdo a los instrumentos que genere:

- I. Cuaderno de gastos.
- II. Bitácora de Supervisión.
- III. Original y copia para cotejo de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, pudiendo ser sin desglose de IVA con información clara de la empresa contratada.
- IV. Memoria descriptiva de acciones realizadas.
- V. Acta de Reunión de rendición de cuentas.
- VI. Memoria Fotográfica.
- VII. Para obra contratada, estimaciones en su caso.
- VIII. Para obra por colaboración, tres cotizaciones de los insumos o bienes a adquirir.
- IX. Para obra por colaboración, al cierre del ejercicio deberán entregar copia del listado de beneficiarios que recibieron los insumos con nombre completo, dirección completa, y firma de aceptación.

De la difusión

Los Comités de Administración y Supervisión deberán contemplar en el presupuesto hasta \$2,000.00 para la generación de placa alusiva al proyecto en donde se identifique al menos: Origen de los recursos, monto de inversión, acciones realizadas y año de ejecución. Misma que deberá instalarse en lugar público a la vista de la ciudadanía. Y vinilona de al menos 6 metros cuadrados con la misma información, ambos con la imagen gráfica que determine la Jefatura Delegacional de Tlalpan.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito, a la Dirección de General de Participación y Concertación Ciudadana, en primera instancia y a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, en segunda instancia.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá participar sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Cada Comité de Administración, entregará al final de la ejecución del proyecto un reporte de actividades, informando la meta física alcanzada.

J. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En coordinación con los Programas Sociales de la Procuraduría Social del Distrito Federal u otras acciones de la Jefatura Delegacional, como la Actividad Institucional "Mejor Unidad".

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

ANEXO ÚNICO
Presupuesto Participativo 2015 en Propiedad Condominal

Distrito	Zona	Colonia o Pueblo	Clave	Rubro General	Proyecto específico
38	1	COLINAS DEL BOSQUE- LAS TORTOLAS	12-025	EQUIPAMIENTO	Niñez feliz y vida sana
37	1	CONDOMINIO DEL BOSQUE (FRACC)- BOSQUE DE TLALPAN	12-026	OBRAS Y SERVICIOS	Readoquinamiento en todo el fraccionamiento
38	2	CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB)	12-027	OBRAS Y SERVICIOS	Sustitución de rejas de entradas de Calzada del Hueso y la de Periférico Sur
37	1	EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO (U HAB)	12-040	OBRAS Y SERVICIOS	Rampas para discapacitados y tercera edad
38	1	FOVISSSTE SAN PEDRO MARTIR (U HAB)	12-045	INFRAESTRUCTUR A URBANA	Dique de contención y desvío del agua pluvial.
38	2	HUESO PERIFERICO- ISSSFAM NO. 7 (U HABS)	12-057	PREVENCIÓN DEL DELITO	Luminarias.
38	2	IGNACIO CHAVEZ (U HAB)	12-059	OBRAS Y SERVICIOS	Restauración de banquetas y hacer rampas
38	1	ISSSFAM NO. 1 (U HAB)- VILLA TLALPAN	12-062	EQUIPAMIENTO	Equipamiento del salón de usos múltiples; ampliación de la administración; señalamientos y pintura de guarniciones
38	1	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	12-139	OBRAS Y SERVICIOS	Mantenimiento del empedrado.
38	2	RINCON LAS HADAS- VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA	12-142	INFRAESTRUCTUR A URBANA	Red hidráulica Villas Royale
38	2	RINCONADA (U HAB)	12-143	EQUIPAMIENTO	Mejoras en área deportiva: cambiar y emparejar la cancha de futbol soccer, remodelar la cancha de basquetbol y hacerla multifuncional y agregar una pista para correr alrededor.
38	2	TENORIOS INFONAVIT 1Y 2 (U HAB)	12-168	PREVENCIÓN DEL DELITO	Continuidad de luminarias en la otra parte de la Unidad Tenorios I.
37	1	VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-195	EQUIPAMIENTO	Trituradora de desechos

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 03

Lic. Norma Alarcón Escorcía, Directora de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno 2014, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adquisición de Materiales de Construcción y la Adquisición de Insertos de Carbón para Colector de Corriente de Trolley que a continuación se indica, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
STEDF-LPN-003-15	\$ 2,000.00	21/04/15	No aplica	22/04/15 10:00 hrs.	27/04/15 10:00 hrs.	04/05/15 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Materiales de Construcción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Cemento hidráulico portland compuesto	53,500	Kilogramo
2	0000000000	Arena	119	Metro Cúbico
3	0000000000	Piedra braza de primera, color gris	40	Metro Cúbico
4	0000000000	Cemento (mortero) de fraguado rápido para reparación y anclaje	3,000	Kilogramo
5	0000000000	Alambre Recocido, Calibre 18	1,000	Kilogramo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
STEDF-LPN-004-15	\$ 2,000.00	21/04/15	No aplica	22/04/15 13:00 hrs.	27/04/15 13:00 hrs.	12/05/15 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Insertos de Carbón para Colector de Corriente de Trolley	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Inserto de Carbón para Colector de Corriente de Trolley	13,440	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, el **viernes 17, lunes 20 y martes 21 de abril** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.

- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Idioma Español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de las Licitaciones es: la Lic. Norma Alarcón Escorcía, Directora de Administración y Finanzas.

MÉXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2015

(Firma)

LIC. NORMA ALARCÓN ESCORCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA AMBROSIA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CENTAVOS OMITIDOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	0
BANCO	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
		A LARGO PLAZO	0
FIJO	0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0		
DIFERIDO	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	2,222,941
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,198,166
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	-24,775
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	0

(Firma)

SRA. MARÍA DEL ROCÍO SPÍNOLA LÓPEZ DE LA CERDA
LIQUIDADOR

OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CENTAVOS OMITIDOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	0
BANCO	9,781		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
		A LARGO PLAZO	0
FIJO	0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0		
DIFERIDO	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	60,000
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,219
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVOS	9,781	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	9,781

(Firma)

SRA. MARÍA DEL ROCÍO SPÍNOLA LÓPEZ DE LA CERDA
LIQUIDADOR

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, por tal motivo, se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC**

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 32137-341VAMA13.

INGRESO DE SOLICITUD: 23 de octubre de 2013.

SUP. DE TERRENO: 169.50 m²

DOMICILIO: Jojutla No. 53, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H 3/20/M (Habitacional / 3 niveles máximo de construcción 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: Oficinas y Roof Garden en 3 en niveles, con una superficie de desplante de 135.78 m², en una superficie total de construcción de 386.19 m² sobre nivel de banquetta, proporcionando 33.72 m² de área libre, proporcionando 13 cajones de estacionamiento en un predio cercano.

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Del 20 de abril al 11 mayo de 2015.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito respecto de la solicitud indicada, durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, Planta baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, a través de la Oficialía de Partes.

México, D. F. a 16 de abril de 2015

(Firma)

María del Consuelo Guadalupe Valle Sánchez
Solicitante

XXI BANORTE PREVISIONAL 2 SIEFORE, S.A. DE C.V.
Y SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de XXI Banorte Previsional 2 Siefore, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Previsional 2**") y Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Impulsa**") celebradas el día 13 de agosto de 2014, se acordó la fusión (la "**Fusión**") de XXI Banorte Previsional 2 con XXI Banorte Impulsa subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo.

De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos al momento de inscribirse las escrituras públicas en las que se formalice el Convenio de Fusión celebrado entre XXI Banorte Previsional 2 y XXI Banorte Impulsa en el Registro Público de Comercio, correspondiente al domicilio social de cada una de dichas sociedades, o el 31 de marzo de 2015, lo que suceda después.

XXI Banorte Impulsa asumirá todos los derechos y obligaciones de los cuales XXI Banorte Previsional 2 sea titular, sin reserva ni limitación alguna.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

(Firma)

Dr. Jorge Meléndez Barrón
Representante Legal

ANEXO "A"

XXI BANORTE PREVISIONAL 2 SIEFORE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL al 12 de agosto de 2014
(en pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Activo circulante	100,000	Pasivos Acumulados	
Inversiones		Provisiones	
Activo Fijo		Pasivos Laborales	
Activo Diferido			
<u>Total de activo</u>	<u>100,000</u>	Total del Pasivo	0
		<u>Capital Contable</u>	100,000
		Total de pasivo y	
		<u>Capital Contable</u>	<u>100,000</u>

XXI BANORTE PREVISIONAL 3 SIEFORE, S.A. DE C.V.
Y SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de XXI Banorte Previsional 3 Siefore, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Previsional 3**") y Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Impulsa**") celebradas el día 13 de agosto de 2014, se acordó la fusión (la "**Fusión**") de XXI Banorte Previsional 3 con XXI Banorte Impulsa subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo.

De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos al momento de inscribirse las escrituras públicas en las que se formalice el Convenio de Fusión celebrado entre XXI Banorte Previsional 3 y XXI Banorte Impulsa en el Registro Público de Comercio, correspondiente al domicilio social de cada una de dichas sociedades, o el 31 de marzo de 2015, lo que suceda después.

XXI Banorte Impulsa asumirá todos los derechos y obligaciones de los cuales XXI Banorte Previsional 3 sea titular, sin reserva ni limitación alguna.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

(Firma)

Dr. Jorge Meléndez Barrón
Representante Legal

ANEXO "A"

XXI BANORTE PREVISIONAL 3 SIEFORE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL al 12 de agosto de 2014
(en pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Activo circulante	100,000	Pasivos Acumulados	
Inversiones		Provisiones	
Activo Fijo		Pasivos Laborales	
Activo Diferido			
<u>Total de activo</u>	<u>100,000</u>	Total del Pasivo	0
		<u>Capital Contable</u>	100,000
		Total de pasivo y	
		<u>Capital Contable</u>	<u>100,000</u>

XXI BANORTE PREVISIONAL 4 SIEFORE, S.A. DE C.V.
Y SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de XXI Banorte Previsional 4 Siefore, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Previsional 4**") y Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Impulsa**") celebradas el día 13 de agosto de 2014, se acordó la fusión (la "**Fusión**") de XXI Banorte Previsional 4 con XXI Banorte Impulsa subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo.

De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos al momento de inscribirse las escrituras públicas en las que se formalice el Convenio de Fusión celebrado entre XXI Banorte Previsional 4 y XXI Banorte Impulsa en el Registro Público de Comercio, correspondiente al domicilio social de cada una de dichas sociedades, o el 31 de marzo de 2015, lo que suceda después.

XXI Banorte Impulsa asumirá todos los derechos y obligaciones de los cuales XXI Banorte Previsional 4 sea titular, sin reserva ni limitación alguna.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

(Firma)

Dr. Jorge Meléndez Barrón
Representante Legal

ANEXO "A"

XXI BANORTE PREVISIONAL 4 SIEFORE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL al 12 de agosto de 2014
(en pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Activo circulante	100,000	Pasivos Acumulados	
Inversiones		Provisiones	
Activo Fijo		Pasivos Laborales	
Activo Diferido			
<u>Total de activo</u>	<u>100,000</u>	Total del Pasivo	0
		<u>Capital Contable</u>	100,000
		Total de pasivo y	
		<u>Capital Contable</u>	<u>100,000</u>

SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.
Y XXI BANORTE PREVISIONAL 3 SIEFORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de XXI Banorte Previsional 3 Siefore, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Previsional 3**") y Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Impulsa**") celebradas el día 13 de agosto de 2014, se acordó la fusión (la "**Fusión**") de XXI Banorte Previsional 3 con XXI Banorte Impulsa subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo.

De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos al momento de inscribirse las escrituras públicas en las que se formalice el Convenio de Fusión celebrado entre XXI Banorte Previsional 3 y XXI Banorte Impulsa en el Registro Público de Comercio, correspondiente al domicilio social de cada una de dichas sociedades, o el 31 de marzo de 2015, lo que suceda después.

XXI Banorte Impulsa asumirá todos los derechos y obligaciones de los cuales XXI Banorte Previsional 3 sea titular, sin reserva ni limitación alguna.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

(Firma)

Lic. Francisco Tonatiuh Rodríguez Gómez
Representante Legal

ANEXO "A"

SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL al 12 de agosto de 2014
(en pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Activo circulante	449	Pasivos Acumulados	
Inversiones		Provisiones	162
Activo Fijo		Pasivos Laborales	
Activo Diferido			
<u>Total de activo</u>	<u>449</u>	Total del Pasivo	162
		<u>Capital Contable</u>	287
		Total de pasivo y	
		<u>Capital Contable</u>	<u>449</u>

SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.
Y XXI BANORTE PREVISIONAL 4 SIEFORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de XXI Banorte Previsional 4 Siefore, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Previsional 4**") y Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Impulsa**") celebradas el día 13 de agosto de 2014, se acordó la fusión (la "**Fusión**") de XXI Banorte Previsional 4 con XXI Banorte Impulsa subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo.

De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos al momento de inscribirse las escrituras públicas en las que se formalice el Convenio de Fusión celebrado entre XXI Banorte Previsional 4 y XXI Banorte Impulsa en el Registro Público de Comercio, correspondiente al domicilio social de cada una de dichas sociedades, o el 31 de marzo de 2015, lo que suceda después.

XXI Banorte Impulsa asumirá todos los derechos y obligaciones de los cuales XXI Banorte Previsional 4 sea titular, sin reserva ni limitación alguna.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

(Firma)

Lic. Francisco Tonatiuh Rodríguez Gómez
Representante Legal

ANEXO "A"

SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL al 12 de agosto de 2014

(en pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Activo circulante	449	Pasivos Acumulados	
Inversiones		Provisiones	162
Activo Fijo		Pasivos Laborales	
Activo Diferido			
<u>Total de activo</u>	<u>449</u>	Total del Pasivo	162
		<u>Capital Contable</u>	287
		Total de pasivo y	
		<u>Capital Contable</u>	<u>449</u>

SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.
Y XXI BANORTE PREVISIONAL 2 SIEFORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de XXI Banorte Previsional 2 Siefore, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Previsional 2**") y Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V. ("**XXI Banorte Impulsa**") celebradas el día 13 de agosto de 2014, se acordó la fusión (la "**Fusión**") de XXI Banorte Previsional 2 con XXI Banorte Impulsa subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo.

De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos al momento de inscribirse las escrituras públicas en las que se formalice el Convenio de Fusión celebrado entre XXI Banorte Previsional 2 y XXI Banorte Impulsa en el Registro Público de Comercio, correspondiente al domicilio social de cada una de dichas sociedades, o el 31 de marzo de 2015, lo que suceda después.

XXI Banorte Impulsa asumirá todos los derechos y obligaciones de los cuales XXI Banorte Previsional 2 sea titular, sin reserva ni limitación alguna.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

(Firma)

Lic. Francisco Tonatiuh Rodríguez Gómez
Representante Legal

ANEXO "A"

SIEFORE XXI BANORTE IMPULSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL al 12 de agosto de 2014
(en pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Activo circulante	449	Pasivos Acumulados	
Inversiones		Provisiones	162
Activo Fijo		Pasivos Laborales	
Activo Diferido			
<u>Total de activo</u>	<u>449</u>	Total del Pasivo	162
		<u>Capital Contable</u>	287
		Total de pasivo y	
		<u>Capital Contable</u>	<u>449</u>

DEFINVEST, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
Y
GESPROIM DF, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** con **GESPROIM DF, S.A. de C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** y **GESPROIM DF, S.A. de C.V.**, celebradas el 25 de marzo de 2015, se resolvió fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad **FUSIONANTE** y extinguiéndose la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la Sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión sean las que arroja el Balance General de las mismas, al 31 de diciembre del 2014, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad **FUSIONADA**. Se publican también como parte de estos acuerdos, los balances antes referidos

La fusión surtirá efectos al 1° de abril de 2015 entre la **FUSIONANTE Y LA FUSIONADA**, en materia fiscal y ante las autoridades fiscales así como para efectos fiscales, considerándose entre estos últimos y sin limitar, la consolidación que se realizará al 1° de abril de 2015 del activo, pasivo y capital contable de la fusionada en la fusionante.

Para efecto de lo previsto en los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos en relación a sus acreedores y terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Al surtimiento de efectos de la fusión, la Sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de dicha sociedad, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el activo, pasivo y capital contable de la **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. Asimismo acuerdan que la **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la **FUSIONADA**, sustituyendo a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones realizadas por la **FUSIONADA**.

Se aumentará el capital social de la **FUSIONANTE** en su parte variable, en la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el que será pagado por los accionistas de la **FUSIONADA** en los montos que tienen aportados al capital social de esta última sociedad y el que será absorbido por la **FUSIONANTE** como resultado de la fusión. En consecuencia el capital social de la **FUSIONANTE** quedará fijado en la suma de \$1'566,046.00 M.N. (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte mínima fija y en \$1'516,046.00 M.N. (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte variable.

Se considerará como sistema para la extinción de los pasivos de la **FUSIONADA**, la forma y plazos que se tengan pactados con los acreedores de la misma o, los que así procedan, conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.

DEFINVEST, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

GESPROIM DF, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

DEFINVEST, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2014

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	353,508.73	ACREEDORES DIVERSOS	118,295,988.62
DEUDORES DIVERSOS	26,024,114.15	IMPUESTOS POR PAGAR	1,236,505.55
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,748,593.76		119,532,494.17
	28,126,216.64		
		TOTAL DE PASIVO	119,532,494.17
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	69,176.00		
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS	35,442,280.00	CAPITAL	
	35,511,456.00		
		CAPITAL SOCIAL	5,741,046.00
		PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	175,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 53,822,793.95
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 7,988,073.58
		TOTAL CAPITAL	- 56,069,821.53
TOTAL DE ACTIVO	63,637,672.64	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	63,462,672.64

(Firma)

Alex Druguet Torner
Administrador Único de DEFINVEST, S.A. DE C.V., y
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

GESPROIM DF, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)
Y
DEFINVEST, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** con **GESPROIM DF, S.A. de C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** y **GESPROIM DF, S.A. de C.V.**, celebradas el 25 de marzo de 2015, se resolvió fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad **FUSIONANTE** y extinguiéndose la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la Sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión sean las que arroja el Balance General de las mismas, al 31 de diciembre del 2014, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad **FUSIONADA**. Se publican también como parte de estos acuerdos, los balances antes referidos

La fusión surtirá efectos al 1° de abril de 2015 entre la **FUSIONANTE Y LA FUSIONADA**, en materia fiscal y ante las autoridades fiscales así como para efectos fiscales, considerándose entre estos últimos y sin limitar, la consolidación que se realizará al 1° de abril de 2015 del activo, pasivo y capital contable de la fusionada en la fusionante.

Para efecto de lo previsto en los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos en relación a sus acreedores y terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Al surtimiento de efectos de la fusión, la Sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de dicha sociedad, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el activo, pasivo y capital contable de la **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. Asimismo acuerdan que la **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la **FUSIONADA**, sustituyendo a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones realizadas por la **FUSIONADA**.

Se aumentará el capital social de la **FUSIONANTE** en su parte variable, en la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el que será pagado por los accionistas de la **FUSIONADA** en los montos que tienen aportados al capital social de esta última sociedad y el que será absorbido por la **FUSIONANTE** como resultado de la fusión. En consecuencia el capital social de la **FUSIONANTE** quedará fijado en la suma de \$1'566,046.00 M.N. (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte mínima fija y en \$1'516,046.00 M.N. (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte variable.

Se considerará como sistema para la extinción de los pasivos de la **FUSIONADA**, la forma y plazos que se tengan pactados con los acreedores de la misma o, los que así procedan, conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.

DEFINVEST, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

GESPROIM DF, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

GESPROIM DF, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	225,409.19	CUENTAS POR PAGAR	22,423,314.02
CUENTAS POR COBRAR	12,546,833.23	IMPUESTOS POR PAGAR	1,968,046.46
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	209,276.52	TOTAL DE PASIVO	24,391,360.48
	12,981,518.94		
		CAPITAL	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	12,260.80	CAPITAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-19,063,012.78
		RESULTADO DEL EJERCICIO	7,615,432.04
			-11,397,580.74
TOTAL DE ACTIVO	12,993,779.74	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	12,993,779.74

(Firma)

Alex Druguet Torner
Administrador Único de GESPROIM DF, S.A. DE C.V. y,
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

**FINANCIERA PARA LA PESCA Y ACUACULTURA,
S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**

Posición Financiera, Balance General al 12/Feb/2015

ACTIVO		PASIVO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	Total PASIVOLARGO PLAZO	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA DE ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Fernando Reyna Reynoso
El Liquidador (Firma)

“VALJALA CONSTRUCTIONS” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE ENERO DE 2015

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 15 de Abril de 2015.

Liquidador

ROSA MALVAEZ RAMIREZ
(Firma)

GRUPO INDUSTRIAL TIROMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 08 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO	\$	00.00
EFFECTIVO EN CAJA	\$	00.00
PASIVO	\$	00.00
CAPITAL	\$	00.00

MÉXICO, D.F., A 08 DE DICIEMBRE DE 2014

LIQUIDADOR

RAFAEL TRUJILLO CERON
(Firma)

OUTSOURCING PLUS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014

ACTIVO	\$	00.00
EFFECTIVO EN CAJA	\$	00.00
PASIVO	\$	00.00
CAPITAL	\$	00.00

MÉXICO, D.F., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

LIQUIDADOR

OCTAVIO ESTEBAN VANEGAS CASTILLO,
(Firma)

INMOBILIARIA Y ARRENDADORA GOMAGO, S. DE R.L. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2015
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	6,375,770	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	336,892
TOTAL ACTIVO:	6,375,770	TOTAL PASIVO:	336,892
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	6,800,098
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-761,220
		TOTAL CAPITAL CONTABLE:	6,038,878
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	6,375,770

La presente publicación al Balance Final de Liquidación se efectúa en los términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo el Balance, Papeles y Libros de la Sociedad quedarán a disposición de los socios, por el plazo que señala la Ley a partir de la última publicación del presente balance

Atentamente

México, D.F. a 16 de febrero de 2015.

(Firma)

ALEJANDRO MARTINEZ FERNANDEZ

Liquidador

**INMOBILIARIA FILADELFIA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General de Socios de Inmobiliaria Filadelfia, S. de R.L. de C.V., celebrada el 17 de marzo de 2015, se resolvió reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$340.00 M.N. (Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), mediante la reducción del valor de las partes sociales de cada una de las socias por la cantidad de \$170.00 M.N. (Ciento Setenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente, y el reembolso de la cantidad de \$1'500,000.00 M.N. (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a favor de las socias de la sociedad, en forma proporcional a su porcentaje de participación social, quedando como consecuencia el capital social de la sociedad en la cantidad de \$1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por dos partes sociales, reformándose para estos efectos el artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015

(Firma)

Elena Alicia Tame Ayub
Administradora General de
INMOBILIARIA FILADELFIA, S. DE R.L. DE C.V.

**“ACERCAPITAL” S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada “ACERCAPITAL” S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. de fecha 28 de marzo de 2014, se acordó una disminución de capital en su parte fija por reembolso de acciones. Con motivo de esta disminución, se redujo el capital fijo a la suma de \$160,000.00 M.N. Se publica el presente aviso para todos los efectos a que haya lugar.

Mexico Distrito Federal a 3 de febrero de 2015.

(Firma)

(Firma)

Antelmo Sandoval Hernandez
Delegado Especial de la Asamblea.

Angel Ricardo Esparza Marquez
Administrador Unico

"JARMA INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL de la sociedad mercantil denominada "JARMA INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V. Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 23 de septiembre de 2009, se hace del conocimiento de los acreedores de la Sociedad, que los accionistas resolvieron reducir el capital social en su parte fija de \$50,075.00 (cincuenta mil setenta y cinco pesos, moneda nacional) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, moneda nacional), mediante el reembolso a los accionistas, de la cantidad de \$75.00 (setenta y cinco pesos, moneda nacional), considerando el valor reembolsable por cada una de las acciones, la cantidad de \$1.00 (un peso, moneda nacional).

Atentamente,

"JARMA INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V.

(Firma)

ING. JAIME ORTIZ PULIDO
ADMINISTRADOR ÚNICO

México, Distrito Federal a 13 de enero de 2015.

SOLUZIONA INGENIERIA SA DE CV ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN CONTRATO NÚMERO 1 A EN P

NOTA ACLARATORIA AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA EMPRESA:
SOLUZIONA INGENIERIA SA DE CV ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN CONTRATO NÚMERO 1 A EN P,
PUBLICADO EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2014, PAGINA 106, ÚLTIMO RENGLÓN.

DICE: Representante Legal: Jacobo Degojo Bangoa

DEBE DECIR: Representante Legal: Jacobo Regojo Balboa

(Firma)

Jacobo Regojo Balboa

Representante Legal

INMOBILIARIA HERMES INTERNACIONAL SA DE CV
Estado de Resultados
Del 1o. de Enero al 30 de Septiembre del 2013
MEXICALI NO. 86 PISO 4 COLONIA CONDESA C.P. 06140 MEXICO D.F.

Descripción	Importe del último mes	% en Ventas	Importe	% ventas
INGRESOS TOTALES	0.00	0.0	0.0	0.0
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.0	0.0	0.0
GASTOS GENERALES	59,653.41	0.0	415,328.58	0.0
GASTOS GENERALES	59,653.41	0.0	415,328.58	0.0
GASTOS DE OPERACIÓN	59,653.41	0.0	415,328.58	0.0
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-59,653.41	0.0	-415,328.58	0.0
GASTOS FINANCIEROS	70.00	0.0	2,487.29	0.0
OTROS GASTOS	0.00	0.0	25,765.81	0.0
OTROS GASTOS	70.00	0.0	28,253.10	0.0
OTROS INGRESOS	0.00	0.0	-6,116,353.14	0.0
OTROS INGRESOS	0.00	0.0	-6,116,353.14	0.0
TOTAL OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	70.00	0.0	-6,088,100.04	0.0
UTILIDAD-PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	-59723.41	0.0	5,672,771.46	0.0
IMPUESTOS				
IMPUESTOS	1,001,398.00	0.0	1,001,398.00	0.0
IMPUESTOS	1,001,398.00	0.0	1,001,398.00	0.0
TOTAL DE IMPUESTOS	1,001,398.00	0.0	1,001,398.00	0.0
UTILIDAD-PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	-1,061,121.41	0.0	4,671,373.46	0.0

Activos		Pasivos y Capital	
BANCOS	4,904,756.63	IMPUESTOS POR PAGAR	112,123.12
IVA ACREDITABLE	40,418.06	ACREEDORES DIVERSOS	122,196.99
ACTIVO CIRCULANTE	4,495,174.69	PASIVOS CIRCULANTE	234,320.11
ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL DE PASIVOS	234,320.11
ANTICIPOS	90,471.00	CAPITAL	49,500.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	4,671,373.46
ACTIVO DIFERIDO	90,471.00	RESULTADO EJ. ANTERIORES	80,452.12
		TOTAL DE CAPITAL	4,801,325.58
TOTAL DE ACTIVOS	5,035,645.69	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	5,035,645.69

Liquidador

(Firma)

Ernesto Pérez Sánchez

INMOBILIARIA ALGEST S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ALGEST S.A., celebrada el día 1 de septiembre de 2014 los socios acordaron llevar acabo la liquidación de la sociedad, para lo cual nombraron a un liquidador único a la señora MARIA DEL ROSARIO ROCIO GONZALEZ PEREZ quien tiene a bien publicar el Balance General final consistente al 30 de noviembre de 2014, cumpliendo así con lo establecido por la ley antes señalada.

México, D.F. a 9 de marzo 2015

Balance General al 30 de noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO	0
CAPITAL			
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-733,806.35		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	733,806.35		
SUMA DEL CAPITAL	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO	0		
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0		

EL BALANCE GENERAL INDICADO ARRIBA, CORRESPONDE A LAS CIFRAS FINALES DEL EJERCICIO IRREGULAR DE LIQUIDACIÓN CONCLUIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUEDANDO EN CEROS LAS CIFRAS FINALES.

(Firma)

MARIA DEL ROSARIO ROCIO GONZALEZ PEREZ
LIQUIDADOR

ENERGÍA ESCALONA I, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Energía Escalona I. S.A. de C.V., (la "Sociedad"), celebrada el día 17 de octubre de 2014, se aprobó la disminución de capital social variable de la Sociedad, en la cantidad de \$6'780,800.00 (seis millones setecientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2015.

(Firma)

Eduardo Kukutschka Timmermann
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad

TRIMOTOS UTILITARIAS, SA DE CV

RFC TUT-030811-NN5

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015.

ACTIVO	\$	50,000.00
TOTAAL ACTIVO	\$	50,000.00
PASIVO	\$	0.00
TOTAL PASIVO	\$	0.00
CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
UTILIDADES D EJERCICIOS ANTERIORES	\$	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	0.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + TOTAL PASIVO	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de Enero de 2015

(Firma)

Liquidador. C. Rodrigo López Gutiérrez

**“JM FACTOR SOFOM”, S.A. DE C.V. ENR
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015.**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA		PROVEEDORES M.N.	\$0.00
BANCOS	\$221,176.95	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>\$0.00</u>
CLIENTES	\$0.00	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>\$0.00</u>
CUENTAS POR COBRAR	\$0.00		
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	\$0.00		
IMPUESTO POR RECUPERAR	<u>\$8,571.27</u>	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	229,748.22	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO FIJO		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	88,453.56
TERRENOS		UTILIDAD DEL EJERCICIO	8,705.34
Equipo de Servicio	\$0.00	Reserva Legal	<u>0.00</u>
Dep Eq Servicio	\$0.00	TOTAL DE CAPITAL	<u>229,748.22</u>
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$0.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>\$0.00</u>		
SUMA EL ACTIVO TOTAL	<u>229,748.22</u>	SUMA EL PASIVO MAS EL CAPITAL	<u>229,748.22</u>

México, D.F., a 16 de Marzo de 2015.

REPRESENTANTE LEGAL

C. KARLA CORINA DIAZ RAMOS

(Firma)

OPERADORA YUTH S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 4 de Marzo del 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

CARLOS EDUARDO GONZALEZ MENDOZA
LIQUIDADOR

SERVICIOS ISTM S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 4 de Marzo del 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

LORENA IVON MENDOZA QUINTANA
LIQUIDADOR

CMN SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 4 de Marzo del 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

GUILLERMO MENDOZA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

VIHOC SERVICIOS S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 4 de Marzo del 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

LORENA IVON MENDOZA QUINTANA
LIQUIDADOR

OPERADORA SABS S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 4 de Marzo del 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

GUILLERMO MENDOZA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

CENTRAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Central de Inmuebles, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 15 de agosto de 2003, resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$405.00 (Cuatrocientos cinco pesos 00/100) M.N., para quedar establecido en la cantidad de \$5,310.00 (Cinco mil trescientos diez pesos 00/100), cancelándose al efecto 81 (ochenta y un) acciones representativas de la parte fija del capital social y reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 12 de enero de 2015

(Firma)

Javier Portas Ledesma
Delegado Especial

ADMINISTRADORA MEX DE PERSONAL RH, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Al 15 de Marzo de 2015

Activo**Efectivo en Caja** \$0**Pasivo****Capital** \$0**México D.F., a 16 de Marzo de 2015****Liquidador** (Firma)**SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ****“CYNNAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS” S.A. DE C.V.**
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 23 DE FEBRERO DE 2015

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México D.F. a 18 de Marzo de 2015.

Liquidador

María Hernández Dolores

(Firma)

ACCESORIOS AUTOMOTRICES Y RODAMIENTOS INDUSTRIALES S. A DE C. V.Balance Final de Liquidación
Al 31 de OCTUBRE de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Suma Activo	00	Suma del pasivo	00
		CAPITAL	
		Capital social	00
		Resultados acumulados	00
		Suma del capital	00
Suma del Activo	00	Suma del Pasivo y	00
		Capital	

(Firma)

MAURICIO LLOP GIL
LIQUIDADOR

E D I C T O S

EDICTO

En los autos del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **LAURA GALLEGOS FLORES DE COLIN**; Expediente **955/2005**; El C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, del Distrito Federal dictó los autos que en lo conducente dicen:-----

A: LAURA GALLEGOS FLORES DE COLIN.

-----“**México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil quince** ... se aclara el auto de veintiocho de enero del año en curso, en su parte conducente ya que por error se asentó: “. . **\$4,4004.95 (CUATRO MIL CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)**. . .”, siendo el nombre correcto: “. . **\$4,004.95 (CUATRO MIL CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)**. . .”, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar....”-----

-----**México, Distrito Federal, veintiocho de enero de dos mil quince.** . . .-----
 Requerir a la parte demandada el pago de lo condenado en sentencia interlocutoria de veintiséis de agosto de dos mil catorce por la cantidad de **\$876, 578.52 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal; la cantidad de **\$43,479.38 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses ordinarios y **\$4,4004.95 (CUATRO MIL CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios estos últimos generados al veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, así como lo condenado en sentencia interlocutoria de diez de abril de dos mil catorce por la cantidad de **\$1'267,826.16 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **intereses ordinarios**, y la cantidad de **\$1'929,941.65 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios, ambos generados del veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, al diecinueve de febrero de dos mil catorce; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo condenado, en el entendido que el derecho a designar bienes corresponde en primer término a la parte demandada por lo que se le previene para que en el término de TRES DIAS siguientes a la publicación del presente proveído los designe, apercibida que para el caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al ejecutante, poniéndolos en posesión de persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el ejecutante. Asimismo se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS designen cada una un perito valuador apercibidas que en caso de no designarlos es suscrito los designara en rebeldía, lo anterior con fundamento en los artículos 424 y 425 del código federal procedimientos civiles de aplicación supletoria al código de comercio. . . .”-----

México, D.F. a 17 de febrero de 2015.

(Firma)

**LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA
SECRETARIA DE ACUERDOS “A”**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del distrito Federal, con fundamento en el artículo 1070 del código de comercio.

EDICTO**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****EMPLAZAMIENTO**

C. ANDRÉS AVELINO TELLO MEJÍA, su sucesión por conducto de su albacea AÍDA REYES MORALES.

EN LOS AUTOS DE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO RELATIVA AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **MORALES MORALES MARÍA EUGENIA**, EN CONTRA DE **ANDRÉS AVELINO TELLO MEJIA SU SUCESIÓN**, EXPEDIENTE **14/2008**. EL C. JUEZ ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil quince. "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento del ejecutado **Andrés Avelino Tello Mejía, su sucesión por conducto de su albacea Aída Reyes Morales**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local **Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de **tres días** para contestar la demanda de tercería excluyente de dominio, promovida por Juan Carlos Varela Tellez, en su contra, respecto del inmueble sobre el cual se ha trabado embargo ubicado en calle San Antonio Tomatlan, número 48, departamento 13, colonia Centro, c.p. 06002, delegación Cuauhtemoc en México Distrito Federal. De igual forma, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los tres días que tiene para contestar.

México, D.F., a 27 de febrero del año 2015.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. GABRIELA PADILLA RAMIREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publíquese en el Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces de manera consecutiva.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)